PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

AUTOS: "R., E. A. s/ Administracion Fraudulenta..." (expte. 20502-219-2006).--
---

Rawson, 20 de marzo de 2009.

Y VISTOS :

Los presentes "R., E. A. y otro s/ Administración Fraudulenta" (expte. 20502-R-2006), en los que los suscriptos son llamados a decidir las inhibiciones requeridas por los miembros del Tribunal Alejandro Javier Panizzi; Jorge Pfleger y Fernando Royer, obrante a fs. 1192, 1192 vta., y 1193 respectivamente.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1192, 1192 vta., y 1193 los jueces Alejandro Javier Panizzi, Jorge Pfleger y Fernando Royer solicitan la inhibición para conocer en la causa aduciendo el motivo previsto en el C.P.P. art. 49, inciso 1°.-

Que deberán prosperar las inhibiciones requeridas por los integrantes de este Superior Tribunal, toda vez que el fundamento dado se ajusta sin esfuerzo a la situación prevista en el C.P.P., art. 49 inc. 1°.-

Que, por ello, la Sala en lo Penal;

---------- **R E S U E L V E:**----------

1°) ACEPTAR las inhibiciones de los señores jueces Alejandro Javier Panizzi, Jorge Pfleger y Fernando Royer.-

2°) Dar intervención al Juez Subrogante Legal que corresponda.-

3°) Regístrese y notifíquese

Fdo: Daniel Luis Caneo y José Luis Pasutti.-